

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año XCI	<i>Salta, 03 de Noviembre de 1999</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.769	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***
	Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
 ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 4.009 del 25/10/99 - Convenio: Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia. Ejecución Programa Especial de Empleo y Capacitación.....	5871
S.G.G. N° 4.010 del 25/10/99 - Convenio: Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social de la provincia de Salta. Destino: Financiación de Retribución del Recurso Humano para el Funcionamiento de la Unidad de Coordinación y Enlace Provincial.....	5873
M.S.P. N° 4.011 del 25/10/99 - Convenio: Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia. Transferencia al Ministerio de Salud Pública de las Plantas Potabilizadoras de Agua.....	5873
M.P.E. N° 4.012 del 25/10/99 - Retiro voluntario.....	5875
M. Ha. N° 4.013 del 25/10/99 - Reestructuración presupuestaria.....	5875
M.S.P. N° 4.014 del 25/10/99 - Convenio: Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública. Destino: Ejecución de Programa Especial de Empleo y Capacitación	5876
M.G.J. N° 4.015 del 25/10/99 - Aceptación de renuncia de la escribana Gracia Granata de Caruso, como Titular del Registro Notarial N° 140.....	5878
M.G.J. N° 4.016 del 25/10/99 - Aceptación de renuncia de la escribana Alejandrina T. Barrios de Ossola, a la titularidad del Registro Notarial N° 20	5878
M.P.E. N° 4.018 del 25/10/99 - Convenio: Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y Mejoramiento de la Calidad de Vida del Productor Rural.....	5879
S.G.G. N° 4.019 del 25/10/99 - Declara de Interés Provincial la "Misión Comercial a Medio Oriente"	5880

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 4.000 del 25/10/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	5881
M.G.J. N° 4.001 del 25/10/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	5881
M.G.J. N° 4.002 del 25/10/99 - Dispone beneficio de conmutación de penas	5881
M.G.J. N° 4.003 del 25/10/99 - Deniega beneficio de conmutación de penas	5881
M.G.J. N° 4.004 del 25/10/99 - Dispone beneficio de conmutación de penas	5881
S.G.G. N° 4.005 del 25/10/99 - Da por autorizada y cumplida la prestación de servicios Programa PRO.S.E.S.A.S.	5881
M.S.P. N° 4.006 del 25/10/99 - Autoriza designación de profesional en cargo político	5881
M.S.P. N° 4.007 del 25/10/99 - Autoriza designación de profesional en cargo político	5882
S.G.G. N° 4.008 del 25/10/99 - Ratifica asignación de funciones en carácter de subrogante.....	5882
M.G.J. N° 4.017 del 25/10/99 - Autorización de pago.....	5882

EDICTO DE MINA

N° 602 - El Moyar - Expte. N° 16.464	5882
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 747 - M.S.P. Hospital Público de Autogestión San Bernardo N° 32.....	5882
N° 728 - S.O.S.P. N° 63/99.....	5883

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 751 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Expte. N° C-39.185/99 y otros.....	5883
N° 750 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Expte. N° C-30.365/99 y otros.....	5884

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 749 - Elías, Héctor Hugo - Expte. N° 1C-40.074/99.....	5885
N° 736 - Gallardo, Víctor - Expte. N° 2-C-34.551/99.....	5885
N° 726 - Barrionuevo, María Antonia - Expte. N° 38.467/99.....	5885
N° 722 - García, Salustiano Serafín - Expte. N° 1C-40.099/99.....	5885
N° 689 - López, Jorge Edgardo - Expte. N° B-44.052/93.....	5885

REMATES JUDICIALES

N° 754 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-36.050/99.....	5885
N° 753 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-20.124/98.....	5886
N° 744 - Por: Miguel Angel Orso - Juicio: Expte. N° C-23.862/98.....	5887
N° 742 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° C-25.539/98.....	5887
N° 741 - Por: Martín Rafael Uriburu - Juicio: Expte. N° 21.967/97.....	5887
N° 721 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2B-92.405/96.....	5888
N° 708 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-21.857/98.....	5888

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 738 - Savino, Federico Raúl - Expte. N° C-41.314/99.....	5888
N° 715 - Fortunato, Mónica Gabriela - Expte. N° 1C-42.194/99.....	5889
N° 709 - Chalup, Rafael César - Expte. N° 38.203/99.....	5889
N° 704 - Vieytes, María Fernanda - Expte. N° 23.208/99.....	5889
N° 703 - Vázquez, Enzo Gustavo - Expte. N° 7.768/99.....	5889
N° 701 - Paz, Luis Alejandro - Expte. N° 23.129/99.....	5889
N° 700 - Morales, Avila Carina del Valle - Expte. N° 23.147/99.....	5889
N° 618 - Rivas, Fabián Daniel - Expte. N° C-44.355/99.....	5890

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 686 - Mois Chami S.A.....	5890
N° 670 - Clínica Córdoba S.A. - Expte. N° C-40.614/99.....	5890

EDICTOS JUDICIALES

N° 748 - Herrera, Estela Adriana - Expte. N° C-22.532/98.....	5890
N° 746 - Banco Caseros c/Ramón Esteban Guaimás - Expte. N° C-29.495/99.....	5891
N° 713 - Banco Caseros S.A. - Italo Sergio Livio - Expte. N° C-38.839/99.....	5891
N° 697 - D.G.R. - Fernández, Estanislada y otros - Expte. N° C-20.717/98.....	5891
N° 695 - D.G.R. - Consultora Argentina Construcciones S.A. - Expte. N° 1C-16.669/98.....	5891

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 740 - VS y Asoc. S.A.	5891
-------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 681 - Marroq S.R.L.	5892
-----------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 739 - Maternidad Privada Salta S.A.....	5892
N° 714 - Deshidratados Salta S.A.....	5893

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	Pág.
Nº 745 - Centro Vecinal Juan Pablo II, para el día 28/11/99	5893
Nº 743 - Asociación Civil y Tepeyac, para el día 20/11/99	5894
Nº 723 - A.M.A.P., para el día 04/12/99	5894
CONVOCATORIA A ELECCIONES	
Nº 752 - Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta.....	5894
Nº 691 - Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta	5895
RECAUDACION	
Nº 755 - Del día 02/11/99.....	5895

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO Nº 4.009

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 181/98 - código 67.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, el organismo nacional y el Ministerio del rubro ejecutivo coordinadamente el Programa Especial de Empleo y Capacitación, que estuvo destinado a brindar acciones de fomento del empleo y capacitación laboral a trabajadores desocupados con baja calificación ocupacional, larga permanencia en el desempleo y con residencia en las localidades de ejecución, los mismos fueron seleccionados conforme los criterios enunciados, ciento setenta y siete (177) trabajadores mayores de dieciséis (16) años, cada uno de los cuales percibió una ayuda económica mensual no remunerativa de \$ 200,00 (Pesos doscientos), durante un período de cinco (5) meses. Los proyectos comenzaron a ejecutarse a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1998.

Que la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio de Salud Pública, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Convenio Marco entre la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Salud de la provincia de Salta, para la Ejecución de un Programa Especial de Empleo

Entre la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en adelante "La Secretaría", representada en este acto por el señor Secretario de Empleo y Capacitación Laboral, Lic. Diego A. Estevez, por una parte y el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, representado en este acto por su titular Dr. Agustín Ricardo Martínez, en adelante "La Provincia" por la otra, acuerdan celebrar el presente acuerdo con el objeto de fomentar en el curso del año 1998, políticas activas en materia de empleo, aplicadas al "Programa

de Promoción de la Salud en áreas de Emergencia Social bajo Estrategia en Atención Primaria de la Salud" que ejecute "La Provincia", a tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: "La Secretaría" y "La Provincia" ejecutarán coordinadamente el "Programa Especial de Empleo y Capacitación", de conformidad con la Resolución M.T. y S.S. N° 252/98.

Segunda: El programa referido está destinado a brindar acciones de fomento del empleo y capacitación laboral a trabajadores desocupados con baja calificación ocupacional, larga permanencia en el desempleo y con residencia en las localidades de ejecución.

Tercera: Se seleccionarán conforme los criterios enunciados en la cláusula anterior, ciento setenta y siete (177) trabajadores mayores de dieciséis (16) años, cada uno de los cuales percibirá una ayuda económica mensual no remunerativa de Pesos doscientos (\$ 200), durante un período de cinco (5) meses. Los proyectos comenzarán a ejecutarse a partir del 01 de agosto de 1998, finalizando las actividades el 31 de diciembre de 1998.

Cuarta: Para el cumplimiento de las acciones referidas en las cláusulas anteriores, "La Secretaría" destinará la suma de hasta Pesos ciento setenta y siete mil (\$ 177.000), con cargo al Fondo Nacional de Empleo, durante el ejercicio fiscal 1998.

Quinta: Ante "La Secretaría" el "Organismo Responsable" del Programa es "La Provincia", quien dispondrá toda documentación que se le requiera y facilitará el acceso a la fiscalización de los proyectos como así también del normal cumplimiento de la ejecución de los mismos.

Sexta: "La Provincia" se responsabiliza de la coordinación, seguimiento y evaluación del "Programa de Promoción de la Salud en Areas de Emergencia Social bajo Estrategia en Atención Primaria de la Salud", brindando asistencia técnica, capacitación a los beneficiarios y realizando además las siguientes tareas:

1. Gestión de proyectos intersectoriales orientados al desarrollo integral de las comunidades.
2. Articulación de acciones con distintas áreas de Gobierno para unificar la ejecución de programas en áreas operativas.
3. Supervisión de las actividades programadas en los proyectos.

Séptima: "La Provincia" dispondrá las localizaciones de las actividades programadas y asimismo, se compromete a confeccionar una nómina completa de los beneficiarios conforme a lo establecido en el Anexo III/A de la Resolución

Conjunta S.E. y C.L. N° 458/98 D.E.A. N° 452/98, que será representada ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Salta, junto con los proyectos aprobados.

Octava: "La Provincia" en conformidad con las cláusulas 2da. y 3ra. se compromete a realizar actividades de promoción de la salud, bajo la estrategia de atención primaria de la misma y con el objetivo de formar Promotores Sanitarios. En dicho marco llevará a cabo las siguientes tareas:

- a) Supervisar las actividades realizadas por los Promotores Sanitarios.
- b) Proveer a los mismos de los insumos necesarios que aseguren el normal desarrollo de las tareas asignadas.
- c) Asegurar la capacitación continua de los Promotores Sanitarios.
- d) Elevar informes mensuales de avance a "La Secretaría".

Novena: "La Provincia" garantizará por su Sistema de Salud Provincial o por otro, la cobertura médico asistencial de los beneficiarios del Programa durante su permanencia en el mismo.

Décima: La liquidación de la ayuda económica mensual no remunerativa, a cargo de "La Secretaría", se realizará a través del Sistema Administrativo Financiero N° 353 (S.A.F.). Los pagos serán efectuados por el sistema de pago directo a los beneficiarios, estableciéndose la boca de pago en el lugar más próximo a la zona en que se ejecuten los proyectos.

Décimo Primera: "La Provincia" se compromete a informar a "La Secretaría" sobre cualquier irregularidad detectada, a efectos de proceder a la baja del beneficio en aquellos casos que corresponda.

Décimo Segunda: "La Secretaría" se reserva la potestad de fiscalizar la ejecución del proyecto aprobado en su lugar de ejecución.

Décimo Tercera: El Programa prevé la contratación, a través de "La Secretaría", de un seguro de responsabilidad para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran acaecer a los beneficiarios durante el desarrollo de las tareas previstas en el proyecto. El mismo será sufragado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Empleo, con los alcances que establezca "La Secretaría".

Décimo Cuarta: "La Provincia" se compromete a elevar a "La Secretaría" un informe final de las actividades realizadas, a efectos de evaluar el impacto del Programa en cuanto a los objetivos buscados. El mismo deberá ser presentado ante la Dirección

Nacional de Políticas de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la finalización del Programa.

Décimo Quinta: El control de los fondos asignados al Programa estará a cargo de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Décimo Sexta: "La Secretaría" podrá en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente, sin necesidad de invocación de causa alguna. En caso de rescisión del Convenio "La Secretaría" deberá notificar dicha decisión a "La Provincia" con una antelación no inferior a treinta (30) días.

Cláusula Transitoria: El pago de la ayuda económica correspondiente al mes de agosto, será percibido por los beneficiarios, los primeros días del mes de octubre juntamente con el mes de setiembre.

Previa lectura y ratificación por cada una de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO N° 4.010

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 35.931/99 código 152, mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio ha sido aprobado por Resolución Nacional N° 1.214/99, emanada de la Secretaría citada en primer término, mediante la cual se otorga a la Secretaría del rubro, un subsidio por la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00), con destino a financiar la retribución del recurso humano para el funcionamiento de la Unidad de Coordinación y Enlace Provincial (UCEP).

Que atento lo dictaminado (D. N° 219/99) por Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gobernación de

Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social de la provincia de Salta, que fuera aprobado por Resolución Nacional N° 1.214/99, emanada de la Secretaría citada en primer término, que forma parte del presente decreto (4 fs.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO N° 4.011

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 75.171/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se suscribió en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 8/94, aprobada por Decreto Nacional N° 235/95 y de acuerdo con sus similares N°s. 512/96 y 874/97.

Que el Organismo Nacional entrega y transfiere al Ministerio de Salud Pública de la Provincia las plantas potabilizadoras de agua que responden al listado de modelos y demás especificaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte del mencionado convenio.

Que las referidas plantas serán destinadas a localidades de la Provincia que carecen de abastecimiento de agua potable.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

CONVENIO

Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representado en este acto por el señor Secretario de programas de Salud, Víctor Hugo Martínez, con domicilio en la Avda. 9 de Julio 1925, de la ciudad de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "El Ministerio", por una parte y por la otra, el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Agustín Ricardo Martínez, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, 2° Piso, 2° cuerpo de la ciudad de Salta, en adelante denominado "Jurisdicción Beneficiaria" dejan constancia por medio de la presente lo siguiente:

Título Preliminar: El presente convenio se suscribe en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 8/94, llevada a cabo por el Ministerio y que fuera aprobada por Decreto N° 235/95 y de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 512/96 que faculta al señor Ministro a suscribir los instrumentos necesarios para la transferencia de bienes a las distintas jurisdicciones y a lo establecido por la Resolución N° 874/97 (M.S. y A.S.).

Primera: El Ministerio entrega y transfiere a la Jurisdicción Beneficiaria las plantas potabilizadoras de agua que responde al listado de modelos y demás especificaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente convenio.

Segunda: La Jurisdicción Beneficiaria recibe en este acto el equipamiento citado en el artículo anterior de conformidad, suscribiéndose recibo por duplicado el que formará parte del presente convenio, responsabilizándose a partir de la fecha en todo lo concerniente al buen uso y en lo que respecta a su utilización.

Tercera: La Jurisdicción Beneficiaria se hará cargo del transporte de las plantas potabilizadoras desde la Capital de la Provincia hasta el sitio final de emplazamiento, como así también de la construcción de las obras de preinstalación necesaria para la puesta en marcha del equipamiento

que se detalla en el Anexo I del presente, además de las que correspondiere a las plantas que hubiesen sido recepcionadas con anterioridad a este convenio, a fin de proceder a la instalación y puesta en funcionamiento por parte de la firma proveedora. Las obras deberán estar finalizadas dentro de los 30 (treinta) días de la firma del presente.

Cuarta: La Jurisdicción Beneficiaria se compromete a efectuar una estricta supervisión del funcionamiento de los equipos recibidos, debiendo comunicar al Ministerio dentro del plazo de 3 (tres) días de recibido el mismo, cualquier anomalía o desperfecto que surja de su uso normal. La Jurisdicción Beneficiaria se compromete a dar cuenta en forma diligente al Ministerio de cualquier problema que tuvieran los equipos durante el período de garantía a los efectos de que este Ministerio pueda hacer valer la responsabilidad del proveedor.

Quinta: La Jurisdicción Beneficiaria se compromete a radicar la denuncia aludida en el artículo anterior, por medio fehaciente ante la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, sita en Avda. 9 de Julio 1925, Piso 9, Capital Federal.

Sexta: La Jurisdicción Beneficiaria se compromete a destinar los equipos recibidos para ser empleados de acuerdo al destino que son propios de los mismos y en las localidades designadas en el Anexo I de este Convenio.

Séptima: La falta de cumplimiento por parte de la Jurisdicción Beneficiaria con lo establecido en la cláusula anterior facultará a este Ministerio a rescindir de pleno derecho el presente convenio, quedando la Jurisdicción beneficiaria obligada a la restitución del equipamiento transferido. En este caso, el Ministerio podrá proceder a darle nuevo destino de acuerdo a las necesidades que crea conveniente la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria.

Octava: A partir de la suscripción del presente convenio, la Jurisdicción Beneficiaria adquiere todos los derechos y obligaciones emergentes de la propiedad del equipamiento detallado en el Anexo I, con las restricciones específicamente enunciadas en esta acta y sus anexos.

A los efectos del presente las partes dejan constituidos los domicilios que se indican en el encabezamiento, y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en..... a los 07 días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.

ANEXO I

Localidad	Departamento	Cant. Hab.	Tipo de Fuente	Modelo Planta Seleccionada
Pozo La China	Rivadavia	200	Subterr.	OSM. PP.03. N
Santa Rosa	Rivadavia	500	Subterr.	OSM. PP.03. N
San Miguel	Sta. Victoria	360	Subterr.	OSM. PP.03. N
San Antonio	San Carlos	250	Superf.	Conv. PP.01
Corralito	San Carlos	250	Superf.	Conv. PP.01
Amblayo	San Carlos	200	Superf.	Conv. PP.01
Las Barrancas	San Carlos	150	Superf.	Conv. PP.01
B° El Jardín	Metán	550	Superf.	Conv. PP.01
Pje. El Abra	Metán	820	Superf.	Conv. PP.01
Alto El Mistol	El Galpón	570	Superf.	Conv. PP.01

PP-01: Peso 2.800 kg. Dimensiones: 6,00 x 2,25 m. H = 2,00 m.

PP-03N: Peso 3.700 kg. Dimensiones: 8,70 x 2,25 m. H = 2,00 m.

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO N° 4.012

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 35-27.951/99.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario formulada por el señor Carlos María Acosta, personal dependiente de EN.J.A.S.A. (ex Banco de Préstamos y Asistencia Social); y,

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento fue tramitado conforme a los requisitos previstos en la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas;

Que a fs. 10 el Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal, informa que el Sr. Acosta no registra sumarios;

Que a fs. 08 la División Patrimonio del EN.J.A.S.A. informa que el señor Acosta no tiene patrimonio de la mencionada Institución a su cargo;

Que a fs. 13 la Unidad Control Previsional informa que el señor Acosta no registra antecedentes previsionales;

Que atento a los autos caratulados "Prestar S.A. vs. Carlos María Acosta - Preparación Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo, Expte. N° C-33.000/99" corresponde retener el saldo de \$ 526,08 (Pesos quinientos veintiséis con 08/100), en virtud del embargo que aún tiene pendiente el agente de mención y según el informe de fs. 11 de EN.J.A.S.A.;

Que es menester dejar aclarado que EN.J.A.S.A. es una continuadora jurídica del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social y hasta tanto se disponga la inscripción registral de S.A. y la transferencia del

paquete accionario, el Poder Ejecutivo Provincial asume las obligaciones laborales preexistentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al Sr. Carlos María Acosta, D.N.I. N° 18.654.488, agente dependiente de Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.), ex Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral a partir de la notificación del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta 1.1.03.06.002, Deudas de Organismos de Administración Central.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO N° 4.013

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 136-7.912/99 Cpde. 1.

VISTO el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1999, aprobado por Ley de Presupuesto N° 7.018; y,

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Gobierno de la provincia de Salta satisfacer los requerimientos de la comunidad en cuanto a obras de infraestructura básica se refiere;

Que a este efecto, resulta necesario modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio, con el objeto de acondicionar los créditos presupuestarios pertinentes para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 7.018, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados, Ejercicio 1999 de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo, Unidad de Organización 04, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos ciento sesenta y dos mil (\$ 162.000).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Hacienda, el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Asti - Escudero.

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO N° 4.014

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 77.703/99 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, el organismo nacional y el Ministerio del rubro ejecutan coordinadamente el Programa Especial de Empleo y

Capacitación, que está destinado a brindar acciones de fomento del empleo y capacitación laboral a trabajadores desocupados con baja calificación ocupacional, larga permanencia en el desempleo y con residencia en las localidades de ejecución, los mismos fueron seleccionados conforme los criterios enunciados, cien (100) trabajadores/as mayores de dieciocho (18) años, cada uno de los cuales percibirá una ayuda económica mensual no remunerativa de \$ 170,00 (Pesos ciento setenta), durante un período de cuatro (4) meses. Los proyectos comenzaron a ejecutarse a partir del 03 de mayo y hasta el 31 de agosto de 1999.

Que la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio del rubro, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Nogueira - Escudero.

Convenio entre la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, para la Ejecución de un Programa Especial de Empleo y Capacitación

Entre la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en adelante "La Secretaría", representada en este acto por el Lic. Héctor Gambarotta, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral, por una parte y el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, en adelante "la Provincia", representado en este acto por el Dr. Eduardo Nogueira, convienen en celebrar el presente acuerdo con el objeto de fomentar en el curso del año 1999, políticas activas en materia de empleo, aplicadas al "Programa de Promoción de la Salud en áreas de Emergencia Social bajo Estrategia en Atención

Primaria de la Salud" que ejecuta "La Provincia", a tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: "La Secretaría" y "La Provincia" ejecutarán coordinadamente el "Programa Especial de Empleo y Capacitación", de conformidad con la Resolución M.T. y S.S. N° 23/99.

Segunda: El programa referido está destinado a brindar acciones de fomento del empleo y capacitación laboral a trabajadores desocupados con baja calificación ocupacional, larga permanencia en el desempleo y con residencia en las localidades de ejecución.

Tercera: Se seleccionarán conforme los criterios y objetivos enunciados en la cláusula anterior, cien (100) trabajadores/as mayores de dieciocho (18) años, que no se encuentren percibiendo prestaciones previsionales o Seguro de Desempleo, ni estén participando en otros Programas de empleo y/o capacitación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. Cada uno de los cuales percibirá una ayuda económica mensual no remunerativa de Pesos ciento setenta (\$ 170), durante un período de cuatro (4) meses. El Programa comenzará a ejecutarse a partir del 03 de mayo de 1999, finalizando las actividades el 31 de agosto de 1999.

Cuarta: Para el cumplimiento de las acciones referidas en las cláusulas anteriores, "La Secretaría" destinará la suma de Pesos sesenta y ocho mil (\$ 68.000), con cargo del presupuesto asignado a la Jurisdicción 75, correspondiente al ejercicio fiscal 1999, para financiar las acciones especiales de empleo descriptas en el presente Convenio, que no resulten encuadrables en los otros programas que lleva adelante este Ministerio. El monto indicado será imputado presupuestariamente a la Partida N° 514 "Ayudas Sociales a Personas" del Subprograma 16-01 "Acciones de Empleo", Fuente de Financiamiento 14, "Transferencias Internas". Dichos fondos serán transferidos a las dependencias del Correo Argentino de la provincia de Salta.

Quinta: Ante "La Secretaría" el Organismo Responsable del Programa será "La Provincia", quien dispondrá toda documentación que se le requiera y facilitará el acceso a la fiscalización de los proyectos como así también del normal cumplimiento de los mismos.

Sexta: "La Provincia" será responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación del Programa de "Promoción de la Salud en Areas de Emergencia Social bajo Estrategia en Atención Primaria de la Salud", en la Provincia, brindando las acciones de, capacitación y asistencia técnica a los beneficiarios, realizando además las siguientes tareas:

- a) Gestión de proyectos intersectoriales orientados al desarrollo integral de las comunidades.
- b) Articulación de acciones con distintas áreas de Gobierno para unificar la ejecución de programas en áreas operativas.
- c) Supervisión de las actividades programadas en los proyectos.

Séptima: "La Provincia" dispondrá las localizaciones de las actividades programadas y asimismo, se compromete a confeccionar una nómina completa de los/as beneficiarios/as conforme a lo establecido en el Anexo III/A de la Resolución Conjunta S.E. y C.L. N° 458/98, que será presentada ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Salta, junto con los proyectos aprobados.

Octava: "La Provincia" en conformidad con las cláusulas 2da. y 3ra. se compromete a realizar actividades de promoción de la salud, bajo la estrategia de atención primaria de la misma y con el objetivo de formar Promotores Sanitarios. En dicho marco llevará a cabo las siguientes tareas:

- a) Supervisar la ejecución de las actividades que realizarán los agentes sanitarios.
- b) Suministrar a los mismos los insumos necesarios para el normal desarrollo de las tareas asignadas.
- c) Brindar capacitación continua de dichos agentes.
- d) Elevar informes mensuales de avance a "La Secretaría".

Novena: "La Provincia" garantizará por su Sistema de Salud Provincial o por otro, la cobertura médico asistencial de los beneficiarios del Programa durante su permanencia en el mismo.

Décima: A los efectos de todos los procedimientos relativos a las altas, bajas y modificaciones de los beneficiarios, así como también en todo lo relativo a la liquidación y pago de las ayudas económicas que les correspondieren, se estará a lo dispuesto por la Resolución Conjunta S.E. y C.L. N° 458/98 D.E.A. N° 452/98.

Décimo Primera: "La Provincia" se compromete a informar a "La Secretaría" sobre cualquier irregularidad detectada, a efectos de proceder a la baja del beneficio en aquellos casos que corresponda.

Décimo Segunda: "La Secretaría" a través de la Subcoordinación de Seguimiento Técnico y Fiscalización (SUSEFI), de acuerdo a lo establecido por Resolución M.T. y S.S. N° 488/98, realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Convenio, sin perjuicio de las actividades de este tenor que realice "La Provincia".

Décimo Tercera: El Programa prevé la contratación, a través de "La Secretaría", de un seguro de responsabilidad civil para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran acaecer a los/as beneficiarios/as durante el desarrollo de las tareas previstas en el proyecto. El mismo será sufragado por "La Secretaría", con los alcances que ella establezca.

Décimo Cuarta: "La Provincia" se compromete a realizar un informe final del Programa a efectos de evaluar el impacto del mismo en cuanto a los objetivos buscados. Dicho informe deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de políticas de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la finalización del Programa.

Décimo Quinta: El control de los fondos asignados al Programa estará a cargo de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Décimo Sexta: "La Secretaría" podrá en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente, sin necesidad de invocación de causa alguna. En caso de rescisión del Convenio "La Secretaría" deberá notificar dicha decisión a "La Provincia" con una antelación no inferior a treinta (30) días.

Previa lectura y ratificación por cada una de las partes otorgantes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

PROGRAMA PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO 1999

PROVINCIA: Salta

Nº de Aprobación	Departamento	Localidad	Organismo Responsable	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Dur.	Ay. Econ. Mens.	Dedicación P/C	Fecha de inicio	Monto a cargo Programa 1999	Monto a cargo Programa 2000
10 2 49	Sin Partido	Sin Localidad	Ministerio de Salud Pública de Salta	Promoción de la Salud en áreas de emergencia social bajo est.	100	4	\$ 170,00	C	03/05/1999	68.000,00	0,00

Total de Proyectos Aprobados:	1
-------------------------------	---

100

68.000,00	0,00
-----------	------

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO Nº 4.015

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expte. Nº 41-37.229/99, en el cual la Escribana Gracia Granata de Caruso, presenta su renuncia a la Titularidad del Registro Notarial Nº 140, de esta Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al propósito de la nombrada de continuar su actividad profesional como Procuradora;

Que el Colegio de Escribanos de Salta solicita en fs. 2/3 que se emita el instrumento legal disponiendo la aceptación de la renuncia y que en razón de carecer el Registro Nº 140 de Escribano Adjunto, se proceda a la cancelación del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la Escribana Gracia Granata de Caruso, D.N.I. Nº

6.194.872, como Titular del Registro Notarial Nº 140, con asiento en esta Ciudad, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2º - Dispónese a partir de la fecha de emisión del presente, la cancelación del Registro Notarial Nº 140, de esta Ciudad.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO Nº 4.016

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expte. Nº 41-37.230/99, en el cual la Escribana Alejandrina T. Barrios de Ossola, presenta su renuncia como Titular del Registro Notarial Nº 20,

de esta Ciudad, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la causal invocada, procede el dictado del instrumento administrativo que acepte dicha dimisión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Escribana Alejandrina T. Barrios de Ossola, a la titularidad del Registro Notarial N° 20, con asiento en esta Ciudad, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Pieve - Escudero.

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO N° 4.018

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-8.739/99.

VISTO el Convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho Convenio, ambas partes, desde sus respectivas esferas de acción, coinciden en la finalidad de promover el desarrollo agropecuario y mejorar la calidad de vida del productor rural y su familia, a través del aumento de la producción y la productividad de los recursos aplicados;

Que para lograr el desarrollo agropecuario es necesario satisfacer la demanda de tecnología adecuada para los empresarios de la Provincia;

Que dicho desarrollo agropecuario es alcanzable más rápidamente a través de la complementación de los servicios especializados de las partes intervinientes, que permitan definir e instrumentar una acción mancomunada;

Que tal acción asegura una mayor y más eficiente utilización de los recursos humanos y financieros de las partes en la prosecución de las metas definidas y evitará superposiciones de esfuerzos;

Que las acciones específicas a emprender requieren de un contexto jurídico que las enmarque y que debe ser previsto por las máximas autoridades;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a lo acordado a través del mencionado Convenio, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello y con encuadre en las disposiciones contenidas en el Artículo 4° de la Ley N° 6.811 y en concordancia a lo establecido por la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, relacionado a la promoción del desarrollo agropecuario y mejoramiento de la calidad de vida del productor rural y su familia, a través del aumento de la producción y la productividad de los recursos aplicados, cuyo texto en original forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

CONVENIO

**Gobierno de la provincia de Salta -
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
y Centro Regional Salta-Jujuy**

Entre el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante "La Provincia", representada en este acto por su titular, el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en adelante "El INTA", representado por el Presidente del Consejo Regional, señor Carlos Miguel Torino; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que ambas Entidades desde sus respectivas esferas de acción coinciden en la finalidad de promover el desarrollo agropecuario y mejorar la calidad de vida del productor rural y su familia, a través del aumento de la producción y la productividad de los recursos aplicados.
- b) Que para lograr el desarrollo agropecuario es necesario satisfacer la demanda de tecnología adecuada para los empresarios de la Provincia.

- c) Que dicho desarrollo agropecuario es alcanzable más rápidamente a través de la complementación de los servicios especializados de las partes intervinientes, que permitan definir e instrumentar una acción mancomunada.
- d) Que la acción mancomunada asegura una mayor y más eficiente utilización de los recursos humanos y financieros de las partes en la prosecución de las metas definidas y evitará superposiciones de esfuerzos.
- e) Que la acción mancomunada permitirá una mayor difusión de conocimientos técnicos y científicos entre el personal de las instituciones intervinientes.
- f) Que las acciones específicas a emprender requieren de un contexto jurídico que las enmarque y que éste debe ser provisto por las máximas autoridades signatarias.

"La Provincia" y "El INTA" acuerdan en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes signatarias cooperarán por medio de sus estructuras con el fin de elaborar la adopción de las tecnologías útiles para la producción agropecuaria, promoviendo el desarrollo socio-económico de los productores rurales y sus familias en el ámbito de la provincia de Salta.

Segunda: A los efectos de programar, ejecutar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, "La Provincia" designa al Ministerio de la Producción y el Empleo, a través de la Secretaría de la Producción, como representante.

Tercera: La instrumentación del presente Convenio se implementará a través de "Cartas Acuerdos" específicas entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y el Centro Regional Salta-Jujuy, las que serán firmadas por el Ministro de la Producción y el Empleo y el Presidente del Consejo Regional Salta-Jujuy.

Cuarta: Cada "Carta Acuerdo" establecerá la finalidad de las acciones a desarrollar, la responsabilidad de cada parte en dichas acciones y el aporte de recursos humanos, materiales y financieros que cada parte realizará para la consecución de los objetivos definidos en la misma.

Quinta: A los efectos de sugerir, coordinar y evaluar las "Cartas Acuerdo" a originarse en el marco de este Convenio, se creará un Comité Coordinador integrado por representantes de ambas Instituciones. Dicho Comité deberá reunirse por primera vez dentro de los treinta (30) días de la firma del presente Convenio.

Sexta: El personal profesional, técnico y administrativo del Ministerio de la Producción y el Empleo y el que esté afectado a convenios suscriptos entre éste con terceros, públicos y privados, que participe de tareas emergentes del presente convenio, tendrá similares oportunidades de capacitación que el personal de "El INTA" y podrá asumir la responsabilidad de conducción de grupos de trabajo.

Séptima: Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este Convenio.

Octava: Las partes mantendrán la independencia de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y el presente Convenio no implica obstáculo para que ellas concreten acuerdos similares con terceras partes interesadas con fines análogos.

Novena: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación mediante el instrumento administrativo pertinente y se renovará automáticamente por iguales períodos, salvo denuncia expresa de alguna de las partes signatarias. Asimismo podrá ser modificado de común acuerdo y cualquiera de ellas podrá denunciarlo unilateralmente, mediante comunicación escrita, con noventa (90) días de anticipación.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta a los 07 días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve.

Salta, 25 de octubre de 1999

DECRETO N° 4.019

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-77.593/99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Comercio Argentino Arabe, Delegación Salta (e.f.), solicita se declare de Interés Provincial la "Misión Comercial a Medio Oriente", que se llevará a cabo entre el 25 de octubre y el 06 de noviembre de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es organizada por el Ministerio de Relaciones Internacionales, Comercio Exterior y Culto, conjuntamente con la Fundación Export-Ar y la Cámara de Comercio Argentino-Arabe.

Que de ella participarán empresarios salteños en representación de la Cámara local.

Que visitarán Jordania, El Líbano, Siria y Egipto, en los cuales desarrollarán actividades inherentes al comercio entre la Región del NOA y los países Arabes.

Que el regreso de dicho viaje se procederá a la formalización de la Constitución de la Delegación Salta de la aludida Institución, en la Exposición que se realizará en el marco de FERINOA '99, con la asistencia de todas las Cámaras Empresarias de nuestro medio.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Misión Comercial a Medio Oriente", que se llevará a cabo entre el 25 de octubre y el 06 de noviembre de 1999.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.000 - 25/10/99.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado José Antonio Flores, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.001 - 25/10/99.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado José Luis Rojas II, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.002 - 25/10/99.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Oscar

Rolando Cabezas, en una proporción del 9% (nueve por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.003 - 25/10/99.

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de pedido de indulto de penas presentada por el interno penado Juan José Ayejes, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.004 - 25/10/99.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Gabriel Gregorio Aparicio, en una proporción del 5% (cinco por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 4.005 - 25/10/99 - Expte. N° 36.825/99 Cód. 152

Artículo 1° - Dase por autorizada y cumplida la prestación de servicios en el marco de las previsiones del Programa PRO.S.E.S.A.S., a las personas consignadas en anexo adjunto, durante los períodos especificados en cada caso.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, es imputado a Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Inciso 5.1.4.7. - Transferencia al Sector Privado para financiar gastos corrientes - Programa Social para Educación, Salud y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.), del ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.006 - 25/10/99 - Expte. N° 06.888/99 - código 127.

Artículo 1° - Dése por autorizado desde el 02 de enero de 1998 y hasta el 05 de enero de 1999, el desempeño del C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, D.N.I. N° 8.182.140, en Cargo Político - Nivel 2 en el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto 06 de fecha 06 de enero de 1999, dejándose establecido que la designación del C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, como Comisionado de Gobierno lo es, bajo la

dependencia del Ministerio de Salud Pública y que el gasto que demanda dicha designación se imputará a la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 01, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4.007 - 25/10/99 - Expte. N° 06.888/99 - código 127.

Artículo 1° - Dése por autorizado desde el 02 de enero de 1998 el desempeño de la arquitecta Susana Graciela Eva Barazzutti, D.N.I. N° 12.871.843, en Cargo Político - Nivel 2 en el Ministerio de Salud Pública y ratifícase la designación en dicho cargo con vigencia al 17 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 4.008 - 25/10/99 - Expte. N° 153-1.190/97.

Artículo 1° - Ratifícase la asignación en carácter de subrogante a la señora Josefa Catacata de García, L.C. N° 4.520.449, las funciones del cargo, N° de Orden 374 - Jefe de División - Función Jerárquica VI - Instituto "Dr. Luis Linares" del Departamento Desarrollo Humano y Familia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar a partir del 11 de mayo de 1997, con retención del cargo cuya "titularidad provisoria" le fuera asignada por Decreto N° 2.020/96 - Anexo II, la que fuera dispuesta por Disposición Interna N° 33/98, modificatoria de la Disposición originaria N° 60/97.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente impútese a Jurisdicción 03 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Personal Planta Permanente. Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 4.017 - 25/10/99.

Artículo 1° - Autorízase el pago de la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000), en concepto de pago por las funciones cumplidas en la Coordinación Administrativa del Plan de Información al Electorado '99, a favor a la señora Olga Isabel Méndez, D.N.I. N° 12.553.441.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la partida de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Personal - Gastos Electorales.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 4.005, 4.010 y 4.013, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 602

F. N° 114.267

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Norberto José Stucky, por Expte. N° 16.464, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará "El Moyar", ubicada en el río Mojotoro, en el departamento Campo Quijano, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Punto N° 1:	7.250.806,5500	3.530.058,7500
Punto N° 2:	7.250.860,4800	3.530.353,8700
Punto N° 3:	7.249.876,7700	3.530.533,6400
Punto N° 4:	7.249.822,8400	3.530.238,5300

Cerrando una superficie libre de 30 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 13 de octubre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 26/10, 03 y 15/11/99

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 747

F. N° 114.492

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público de Autogestión "San Bernardo"

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 32

Adquisición: Medicamento, material de curación y útiles menores médicos.

Fecha de Apertura: 11/11/99 - Hs. 11:00.

Destino: Servicio de Farmacia.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00

e) 03/11/99

O.P. N° 728 F. v./c. N° 9.301

GOBIERNO DE SALTA
Ministerio de la Producción y el Empleo
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Concurso de Precios N° 63/99

"Abastecimiento de agua potable comunidad El Mollar, departamento Chicoana".

Presupuesto Oficial: \$ 68.342,04.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 70,00.

Consulta y Venta del Pliego: A partir del día 05 de noviembre de 1999, hasta el día 12 de noviembre de 1999.

Apertura de las Propuestas: El día 19 de noviembre de 1999 a Hs. 10,00.

Lugar de Apertura, Consulta y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 50,00

e) 02 y 03/11/99

REMATES ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 751 F. N° 114.499

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

ADMINISTRATIVO
 CON BASE Y REDUCCION

**VW. Gol 1.6 diesel/98; Renault 19 RL diesel/96;
 Renault Clio 1.9/97; Fiat Palio 1.6 SPI/97;
 Fiat Duna SXD 1.7/97; Renault Traffic/97 diesel;
 Fiat Palio Weekend TD/98;
 Renault 19 RT Tric. Iny./95**

El día 12/11/99, a horas 18:00, en Juramento N° 1177 de esta Ciudad, por cta. y orden del Citibank N.A., acr. prdrío. Art. 39, Ley de Prenda N° 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol GL 1.6 D, tipo sedán 5 puertas, año 1998, dominio CKS-307, motor Volkswagen N° BEA039950, chasis Volkswagen N° 9BWZZZ373WT098053, Base U\$S 13.752,26, Secuestro; Expte. N° C-39.185/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación.

2) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RL diesel, tipo sedán 4 puertas, dominio AVI-895, año 1996, motor Renault N° AA28640, chasis Renault N° 8A1L534ZZTS008091, Base U\$S 14.183,59,

Secuestro; Expte. N° 2C-41.133/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación.

3) Un automóvil marca Renault, modelo Clio 1.9 diesel, dominio BJT-653, tipo sedán 5 puertas, año 1997, motor Renault N° F8QC730C353433, chasis Renault N° VF1B576B515882816, Base U\$S 10.159,86, Secuestro; Expte. N° C-37.098/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación.

4) Un automóvil marca Fiat, modelo Palio 1.6 SPI, tipo sedán 3 puertas, año 1997, dominio CBG-265, motor Fiat N° 178B40388380566, chasis Fiat N° 98D178132V0362093, Base U\$S 11.925,00, Secuestro; Expte. N° 2C-39.267/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación.

5) Un automóvil marca Fiat, modelo Duna SXD 1.7, tipo sedán 4 puertas, dominio BLX-354, año 1997, motor Fiat N° 146B20002012628, chasis Fiat N° 8AP155000*V8403620, Base U\$S 13.288,51, Secuestro; Expte. N° C-35.746/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación.

6) Un automóvil marca Renault, modelo tráfico largo diesel, tipo furgón, año 1997, dominio BHW-770, motor Renault N° AA59091, chasis Renault N° 8A1TA13ZZTS011104, Base U\$S 5.345,90, Secuestro; Expte. N° C-37.615/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación.

7) Un automóvil marca Fiat, modelo Palio Weekend, dominio BYH-151, tipo rural 5 puertas, año 1998, motor Fiat N° 176A50002084017, chasis Fiat N° 9BD178978V0448740, Base U\$S 18.814,09, Secuestro; Expte. N° C-38.724/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación.

8) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RT tric. iny., dominio AMR-650, tipo sedán 4 puertas, año 1995, motor Renault N° 5730771, chasis Renault N° 8A1453SZSS009955, Base U\$S 6.594,00, Secuestro; Expte. N° C-39.193/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta

Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público (I.V.A. Monotributo). Juramento N° 1177. Tel. 156-836917. Salta.

Imp. \$ 57,00

e) 03/11/99

O.P. N° 750

F. N° 114.498

Juramento N° 1177

Por: SERGIO EDUARDO ALONSOADMINISTRATIVO
CON BASE Y REDUCCION

**Renault 19 RE diesel/98; Fiat Duna SD/97;
Citroën C15 D/98; Peugeot 504 GD/98;
Renault Clio RL/98; Fiat Fiorino 1.7 D/97;
Peugeot 306 XT/98 full**

El día 12/11/99, a horas 18:15, en Juramento N° 1177 de esta Ciudad, por cta. y orden del Citibank N.A., acr. prdrío. Art. 39, Ley de Prenda N° 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1) Un automóvil marca Renault, modelo Renault 19 RE diesel, tipo Berlina 4 puertas, dominio CCT-997, año 1998, motor Renault N° AB65403, chasis Renault N° 8A1L534EZWS020526, Base U\$S 9.201,75, Secuestro; Expte. N° C-30.365/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación.

2) Un automóvil marca Fiat, modelo Duna SD, tipo sedán 4 puertas, año 1997, dominio BOJ-963, motor Fiat N° 146B20001975952, chasis Fiat N° 8AP155000V8397473, Base U\$S 11.665,74, Secuestro; Expte. N° C-39.260/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación.

3) Un automóvil marca Citroën, modelo C15 D, tipo furgoneta, dominio CLE-997, año 1998, motor Citroën N° 10CV404000, chasis Fiat N° 8AP155000*V5281871, Base U\$S 10.375,51, Secuestro; Expte. N° 2C-37.289/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación.

4) Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 GD, dominio CGB-150, tipo sedán 4 puertas, año

1998, motor Peugeot N° 715923, chasis N° 8AD504000V5387969, Base U\$S 9.948,51, Secuestro; Expte. N° C-38.441/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación.

5) Un automóvil marca Renault, modelo Renault Clio RL AA, tipo sedán 5 puertas, año 1998, dominio CGW-348, motor Renault AB85731, chasis Renault N° 8A1557TLZWS022880, Base U\$S -.-, Secuestro; Expte. N° 1C-40.584/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación.

6) Un automóvil marca Fiat, modelo Fiorino 1.7 diesel, tipo furgoneta, dominio BKC-332, año 1997, motor Fiat N° 146B200019441657, chasis Fiat N° ZFA1460008514903, Base U\$S 7.025,63, Secuestro; Expte. N° C-35.710/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación.

7) Un automóvil marca Peugeot, modelo 306 XT 16V, tipo sedán 4 puertas, año 1998, dominio BIW-949, motor Peugeot N° 10KJZ20000167, chasis Peugeot N° 8AD7BLFYWV5297420, Base U\$S 12.534,31, Secuestro; Expte. N° C-43.234/99, ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación.

Estos automotores se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patente, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador.

Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador, en billetes Dólares Estadounidenses. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero Público (I.V.A. Monotributo). Juramento N° 1177. Tel. 156-836917. Salta.

Imp. \$ 53,00

e) 03/11/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 749 F. N° 114.494

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados "Elías, Héctor Hugo - Sucesorio"; Expte. N° 1C-40.074/99, cita por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria (Art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de octubre de 1999. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Jorge Montenegro, Secretario. Salta, 25 de octubre de 1999.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/11/99

O.P. N° 736 F. N° 114.463

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Gallardo, Víctor - Sucesorio", Expte. N° 2-C-34.551/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 27 de octubre de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/11/99

O.P. N° 726 F. N° 114.453

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados "Barrionuevo, María Antonia s/Sucesorio", Expte. N° 38.467/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término

de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 05 de octubre de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/11/99

O.P. N° 722 F. N° 114.445

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "García, Salustiano Serafín - Sucesorio", Expte. N° 1C-40.099/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 05 de octubre de 1999. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/11/99

O.P. N° 689 F. N° 114.406

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "López, Jorge Edgardo s/Sucesorio"; Expte. N° B-44.052/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de octubre de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/11/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 754 F. N° 114.503

Alsina N° 327

Por: **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

Inmueble con una muy buena construcción de 600 m² aprox., sito en Avda. Cecilio Rodríguez esq. Pje. Bernardo Frías de la localidad de Rosario de Lerma

El día viernes 05 de noviembre de 1999, a horas 19:15, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré

con la base de U\$S 65.964,00: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Cecilio Rodríguez esquina Pje. Bernardo Frías (lado Noroeste) de la localidad de Rosario de Lerma e identificado con Catastro N° 1.088, Sección E, Manzana 4, Parcela 8 "a", Dpto. Rosario de Lerma. Medidas: 20,16 m. de Fte., 20,18 m. de Cfte. y 54,23 m. de Cde. N., Sup. 1.053,28 m², Plano N° 288. Limita: Al N. con propiedad de Rosa S. de Gómez, al S. con Pje. B. Frías, al E. con Avda. Cecilio Rodríguez y al O. con fracción A. Edificación: Se trata de una construcción de 20 x 30 m. aprox. con paredes de ladrillos vista al exterior y revocadas en su interior, con estructura de hormigón (c/8 columnas centrales de H° A°), con pisos granito, techos de losa plana con hierros para continuar su planta superior, con amplios ventanales de aluminio y vidrios hacia sus calles. Dentro del salón tiene 1 entrada recepción y 2 habitaciones con divisorios de chapa moldeada, buffet con barra de material y tapa de madera, baño de 1ª revestido con cerámicos y antebañó, pista de baile, escenario de ladrillo y losa con cabina de chapa para disc-jockey, 2 baños tipo múltiples de 1ª revestidos con cerámicos (uno para damas con antebañó y 3 baños individuales y el otro para caballeros con 3 migitorios, pileta y 2 baños individuales) y con 2 entradas independientes sobre ambas calles con escaleras de H° A° a la terraza. Sobre Avda. C. Rodríguez tiene porch tipo galería y veredas con granito granza. Termina con un terreno sin construcción al Oeste de la construcción anterior, de aprox. 20 x 24 m., cerrado con paredes de material en sus L.N. y O. y con mallas zima en su frente al Pje. Frías. Tiene agua, luz y cloacas. Sobre ambas calles, tiene pavimento, con alumbrado público y sin gas natural. En el inmueble funcionaba un local bailable hoy cerrado. Inmueble desocupado a cargo de la señora Esther Morales hija de la demandada. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Florinda Liendro s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-36.050/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.). Alsina N° 327. Teléfono 4311382. Salta (Cap.).

O.P. N° 753

F. N° 114.502

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Casa en Barrio Castañares Grupo 222,
Manzana 3, Lote 9 de esta Ciudad**

El día viernes 05 de noviembre de 1999, a horas 18:55, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 4.796,46 (2/3 V.F.) y de no existir postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% o sea que se rematará con la base de U\$S 3.597,34: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Barrio Castañares Grupo 222, Manzana 3, Lote 9 (al lado Sur del Lote 10), de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 95.050, Sección J, Manzana 319, Parcela 180, Dpto. Capital 01. Medidas: 10,00 x 17,00 m., Sup. 170,00 m², Plano N° 8.454. Limita: Al N. c/P. 181, al S. c/P. 179, al E. c/P. 177 y al O. c/calle de acceso. Tiene verja con ligustrín, jardín, living comedor (2,50 x 6), cocina con mesada de H° A° y azulejos, baño de 2ª (3 x 2), pasillo, 2 dormitorios sin placares (de 3 x 3,50 y 3 x 4), lavadero semicubierto, fondo de tierra cerrado L.E. y S. Todo con pisos de cemento, techos premoldeados (tipo hornitos) y paredes parte bloques y loseta. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre calle pavimentada y con alumbrado público. Ocupado por los demandados y familia, como propietarios. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% (más I.V.A. sobre el 50% de la comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que registra hasta la fecha del remate inclusive sobre este inmueble serán a cargo del comprador y adeuda a la Municipalidad \$ 2.231,10 al 05/10/99, a Edesa \$ 34,93 al 01/07/99 y Gasnor \$ 66,56 al 05/07/99. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría N° 1 del Dr. Daniel Juan Canavoso, en juicio contra Leonardo Calletano Miranda y otro s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-20.124/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.). Alsina N° 327. Teléfono 0387-4311382. Salta (Cap.). E-mail: jctejada@arnet.com.ar

O.P. N° 744

F. N° 114.484

Por: MIGUEL ANGEL ORSO**JUDICIAL CON BASE****Hermosa casa Barrio Santa Ana**

El día 05 de noviembre de 1999, a horas 18:45, en mi salón de ventas sito en calle Avda. San Martín N° 2457, Ciudad, remataré con la base de \$ 6.194,55 (correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal), con todo lo plantado y edificado, el inmueble identificado como Matrícula N° 85.083, Sección "R", Manzana 673-a, Parcela 18 del departamento Capital 01, sito en Pje. 20, casa 356, Barrio Santa Ana, ciudad de Salta. Consta de una Sup. S/M. de 250 m² aprox., el inmueble se encuentra desocupado, presenta un living comedor amplio, un pasillo interior, tres dormitorios (uno con placard), un baño revestido de azulejos, una cocina chica con mesada, todo con piso mosaico granito, un patio abierto con lavadero, azulejo y pileta de lavar, medianeras laterales sin cerramiento; construcción tipo Barrio Santa Ana. Los servicios públicos: Luz eléctrica domiciliaria, agua corriente, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado público, línea telefónica. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, por Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en el juicio seguido contra el señor Miguel Julio Urtube y la señora Clara Rosa Pérez de Urtube; Expte. N° C-23.862/98. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate (seña) y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley: 1,25% sobre precio y a cargo del comprador (D.G.R.). Comisión Martillero 5% sobre precio. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Informes al suscripto Martillero en calle Martín Cornejo N° 263, Tels. 4214606, 155-844474, Ciudad. Imp. \$ 51,00 e) 03 al 05/11/99

O.P. N° 742

F. N° 114.482

Por: MARIA ESTER HERRERA**JUDICIAL CON BASE****Un inmueble en La Merced**

El 05 de noviembre de 1999, a horas 18:00, en calle Santiago del Estero N° 147 de esta Ciudad, remataré con la 2/3 V.F. base de \$ 1.056,54, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, en la localidad de La Merced, Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 14.261, Sección A, Manzana 22, Parcela 23, Sup. 10 m. x 80 m.; Terreno baldío. Servicios: Vereda, agua, recolección de residuos. Condiciones de pago: El 30% a cuenta del precio, más sellado a la D.G.R. del 1,25%

y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. El impuesto a la venta Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos Municipalidad de La Merced vs. Rumano, Bernardo - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo; Expte. N° C-25.539/98. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 días en El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Martillero Monotributista. Tel. 4313305.

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/11/99

O.P. N° 741

F. N° 114.475

En Metán**Por: MARTIN RAFAEL URIBURU****JUDICIAL CON BASE****Una casa base \$ 5.537,95
y dos locales base \$ 5.914,28**

El día 09 de noviembre de 1999, a horas 11:00, en el local de Cnel. Vidt N° 74 de la ciudad de Metán, remataré: Una casa con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 5.537,95, Matrícula N° 3.872, Sección "B", Manzana 73, Parcela 2 C, Dpto. Metán 14, Superficie 165 m², con techo de losa, piso de mosaico, consta de 3 dormitorios, 1 living comedor, cocina comedor con mueble bajo mesada, baño de primera, patio en Cnel. Vidt s/N° (al lado del N° 74) y 2 locales sitios en Cnel. Vidt N°s. 74 y 78 con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 5.914,28, Matrícula N° 3.873, Sección "B", Manzana 73, Parcela 2 D: Uno de aprox. 6,50 x 15 m. con cortina metálica, techo chapas parabólico, piso mosaico con 1 baño, un cuarto y cocina, identificado con el N° 74 y el identificado con el N° 78 de aproximadamente 3 x 12 m., piso mosaico y entrepiso madera de pino con escalera, cortina metálica, son colindantes, tienen servicios de agua corriente, cloacas, pavimento, luz, gas y servicios municipales. Ordena la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán. Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados "Issa, Néstor Adrián - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 21.967/97. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, con más 5% del Arancel de Ley y el 1,25% del sellado de la D.G.R., saldo 70% dentro de los 5 días de la notificación de la aprobación del remate. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7

de la Ley N° 23.905 que debe abonarse antes de inscribirse la transferencia. Martín Rafael Uriburu, Martillero Público. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 03 al 09/11/99

O.P. N° 721

F. N° 114.438

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE

Casa en Pje. Aguado N° 615, con Dpto. interno

El día jueves 04 de noviembre de 1999, a Hs. 18,00 en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 15.840, el inmueble identificado: Matrícula N° 8.978, Secc. E, Manz. 75b, Parcela 26, Dpto. Cap. Mide fte. 15,50 m. x 12,01 m. fdo. Sup. S./M. 186,15 m². Límites: N. Pje. Aguado; S. prop. de A. Labrousans; E. lote 6 y O. prop. de L. Montañez. Plano 1326, todo según datos obt. de su céd. parc. Se encuentra ubicado en Pje. A. Aguado N° 615 (entre La Florida y Alberdi al 800), Ciudad. Tiene frente c/ladrillos vistos, jardín, galería de entrada c/piso granito, sala de estar, living-comedor, 3 dormitorios, baño de Ira., lavadero cubierto, cocina c/amoblam. Todo c/pisos calcáreos, techo de losa. Escalera a la terraza, patio, asador de ladrillos vistos, c/techo chapas acanaladas. Un Dpto. interno de un dormitorio, baño de Ira., cocina, comedor. Todo c/piso calcáreo, techo de tejas coloniales. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado p/la demandada, dos tías y la Sra. Flora Jarruz, en calidad de propietarios. Todo según inf. de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., Dr. José O. Yáñez, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en juicio seguido contra: "López Nogales, Mirta - Emb. Prev.", Expte. N° 2B-92.405/96. Forma de Pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero Público en Pje. Baigorria N° 920, Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21,00 J.R.C. de M. Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 57,00

e) 02 al 04/11/99

O.P. N° 708

F. N° 114.421

Catamarca N° 506

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL - BASE \$ 1.705,20

Dos fincas de 414 Has. cada una en Partido de Belgrano (departamento Rivadavia)

El miércoles 03 de noviembre de 1999, a horas 18:30, en calle Catamarca N° 506 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.705,20 cada una, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, los inmuebles situados en Dpto. Rivadavia, Partido de Belgrano, finca Los Pozos, Lote 51, Parcela 8, Catastro N° 3.329 y Lote 51, Parcela 9, Catastro N° 3.330, respectivamente. Características de los inmuebles: Se encuentran a 50 Kms. de Rivadavia Banda Sur y a 8 Kms. de Ruta Provincial N° 118 o Juana Azurduy, teniendo por límites al Norte Parcela N° 10, Matrícula N° 3.331; al Sur Parcela N° 7, Matrícula N° 3.312; al Este Parcela N° 4, Matrícula N° 3.325 y Parcela N° 5, Matrícula N° 3.326; al Oeste Lote N° VIII del Dpto. Anta. Cuentan con un alambrado de 500 x 500 m. y un pozo perforado de 110 m. de profundidad con cañerías de 4 pulgadas, que están en estado de abandono, las dimensiones de estos lotes serían de 3.500 x 1.200 m. c/u. Tienen monte bajo de palo santo, quebracho colorado y blanco y es totalmente plano, y podría servir para ganadería. Carece de servicios, todo según informe de fs. 64 de autos. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en autos contra Cazalbón, Sergio Gustavo s/Ejecutivo; Expte. N° C-21.857/98. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de incluirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más el 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R., en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. I.V.A. Responsable No Inscripto. Informes al Martillero Público Ana Lía Plaza, Tel. 155-835446.

Imp. \$ 63,00

e) 01 al 03/11/99

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 738

F. N° 114.477

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en

los autos caratulados: "Savino, Federico Raúl - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-41.314/99, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 09 de setiembre de 1999. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/11/99

Martillero"; Expte. N° 23.208/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 21 de octubre de 1999. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 715

F. N° 114.429

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Fortunato, Mónica Gabriela - Inscripción de Martillero Público"; Expte. N° 1C-42.194/99, cita y emplaza por el término de tres días a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, por tres días. Salta, 21 de octubre de 1999. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 703

F. N° 114.409

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Vázquez, Enzo Gustavo - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 7.768/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 02 de setiembre de 1999. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 709

F. N° 114.422

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Chalup, Rafael César - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 38.203/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 24 de agosto de 1999. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 701

F. N° 114.409

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Paz, Luis Alejandro - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 23.129/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 18 de octubre de 1999. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 704

F. N° 114.409

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Vieytes, María Fernanda - Inscripción de

O.P. N° 700

F. N° 114.409

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo de

la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Morales Avila, Carina del Valle - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 23.147/99, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 22 de setiembre de 1999. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 618 F. N° 114.277

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en el juicio caratulado: "Rivas, Fabián Daniel s/Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-44.355/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solitada. Publíquense edictos durante ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a efectos del Art. 2, Ley N° 3.272/58. Salta, 25 de octubre de 1999. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 27/10 al 05/11/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 686 F. N° 114.392

MOIS CHAMI S.A.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao N° 635, 2° piso, comunica por cinco días que en fecha 12 de octubre de 1999 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Moiss Chami S.A. (cuyas tiendas llevan el nombre de Casa Beige). Se ha designado como Síndico a Edgardo J. Brodersen y Asociados, resultando su domicilio el de la avenida de Mayo N° 769, 4° piso "36".

Se fija el plazo hasta el 07 de febrero del 2000 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura.

Se fijan los días 20 de marzo del 2000 y 02 de mayo del 2000 para que el Síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley concursal. Asimismo se fija audiencia informativa en los términos del quinto párrafo del Art. 45 de la Ley N° 24.522 para el día 31 de agosto del 2000 a horas 10:00.

El presente deberá publicarse por cinco días en el diario Boletín Oficial de la provincia de Salta. Capital

Federal, 20 de octubre de 1999. Alberto Daniel Alemán, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 29/10 al 04/11/99

O.P. N° 670 F. N° 114.368

CLINICA CORDOBA S.A.

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, en los autos caratulados "Clínica Córdoba S.A. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-40.614/99, hace saber que en fecha 17 de setiembre de 1999, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la razón social Clínica Córdoba S.A., con domicilio real en calle Zuviría N° 631 y constituido el procesal en calle Urquiza N° 328 ambos de esta ciudad de Salta. Se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, con los recaudos establecidos en el Art. 89 de la L.C. Se hace conocer que se ha fijado el día 10 de noviembre de 1999 o el siguiente hábil su éste fuera feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos de su crédito. Igualmente se ha establecido el día 30 de diciembre de 1999 o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que la Sindicatura interviniente presente el informe individual previsto en el Art. 35 de la L.C. y Diferir la presentación del Informe General previsto en los Arts. 39 de la L.C. hasta el momento procesal oportuno. Se comunica que ha sido designado Síndico Titular para actuar en el proceso del Concurso Preventivo al Estudio Contable Yarade Consultores de Empresa, con domicilio procesal sito en calle J. M. Leguizamón N° 366 de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 17:30 a 20:30. Salta, 29 de setiembre de 1999. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 85,00 e) 29/10 al 04/11/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 748 R. s/c. N° 8.415

El Dr. Sergio Miguel A. David, Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Herrera, Estela Adriana - Cancelación de Título"; Expte. N° C-22.532/98, resuelve: Autorizar el pago del

certificado de depósito a plazo fijo nominativo N° 10403994, a cuenta N° 45.359-0 por la suma de \$ 600 después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de edictos que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de octubre de 1999. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 03 al 05/11/99

O.P. N° 746

F. N° 114.489

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos "Banco Caseros S.A. s/Quiebra c/Giménez, Roberto; Guimás, Ramón Esteban s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-29.495/99, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días, al señor Ramón Esteban Guaimás, D.U. N° 7.636.941 para que comparezca a juicio, dentro del término de 6 (seis) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, 27 de octubre de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 03 y 04/11/99

O.P. N° 713

F. N° 114.427

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos "Banco Caseros S.A. s/Quiebra c/Livio, Italo Sergio s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-38.839/99, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días al señor Italo Sergio Livio, D.N.I. N° 13.835.264, para que comparezca a juicio, dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Salta, 07 de octubre de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 697

F. N° 114.398

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta s/Fernández, Estanislada; Fernández, María; Fernández, Rosario; Fernández, Jesús; Fernández, Dalmino; Fernández, María; Fernández, Benita; Gómez, Crisóstomo; Cornejo, Abraham y/o personas responsables" s/Embargo Preventivo; Expte. N° C-20.717/98, cita y emplaza a los demandados en estos autos a fin de que en el término de cinco días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que intervenga en su representación. Publíquese edictos por tres días. Salta, 05 de julio de 1999. Fdo.: Dr. Alberto Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

O.P. N° 695

F. N° 114.399

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Cardona de Llácer Moreno, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la provincia de Salta s/Consultora Argentina Construcciones S.A. - Ejecución Fiscal; Expte. N° 1C-16.669/98". Ordena: Cítese por edictos a los señores socios y/o quienes resulten responsables para que comparezcan a estar a derecho en este juicio seguido por la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente, si no compareciere en el término de tres (3) días de su publicación en el Boletín Oficial y en diario de circulación local. Salta, 19 de octubre de 1999. Fdo.: Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/11/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 740

F. N° 114.471

"VS Y ASOC. S.A."

Socios: Rosa Virginia Singh, argentina, divorciada de sus primeras nupcias con Alfredo Walter Zunino, mediante sentencia de fecha 22 de agosto de 1996 del

Juzgado de Personas, Familia y Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán, de esta Provincia, recaída en Expediente N° 6.510/95, nacida en la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, Argentina, el día 02 de setiembre de 1954, D.N.I. N° 11.402.543, de profesión abogada, domiciliada en la calle Juan Martín Leguizamón N° 543 de esta ciudad de Salta y

Dhan Sebastián Zunino Singh, argentino, soltero, nacido en la localidad de Henderson, provincia de Buenos Aires, Argentina, el 13 de noviembre de 1975, D.N.I. N° 24.899.037, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Acuña de Figueroa N° 1511, 5° Piso A de la ciudad de Buenos Aires.

Fecha del Instrumento: Escritura N° 184 de fecha 27 de setiembre de 1999 y Escritura modificatoria N° 208 del 18 de octubre de 1999, ambas autorizadas por la escribana Claudia Raquel Massafro.

Denominación: "VS y Asoc. Sociedad Anónima".

Domicilio: La sociedad fija su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede en la calle Juan Martín Leguizamón N° 543 de la ciudad de Salta.

Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000, representados por 120 acciones nominativas no endosables de \$ 100 cada una. Se integra en dinero en efectivo.

Objeto: A) Prestación de servicios profesionales multidisciplinarios para empresas y cobranza y administración de carteras morosas y activas, con profesionales con título habilitante.

Organo de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio designado por la Asamblea compuesta del número de miembros que fije esta última, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Director Titular: Rosa Virginia Singh y Director Suplente Dhan Sebastián Zunino Singh.

Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Representación Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/11/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 43,00

e) 03/11/99

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 681

F. N° 114.386

MARROQ S.R.L.

Se hace saber que Marroq S.R.L., con domicilio legal en Gral. Güemes N° 1150 de Salta, ha resuelto su disolución con adjudicación de su Fondo de Comercio a su único socio Sr. Luis Forcada, L.E. N° 7.260.443, con igual domicilio, a quien se le transfiere, continuando el giro comercial, tomando a su cargo Activo y Pasivo. Oposiciones en Gral. Güemes N° 1150, Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 29/10 al 04/11/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 739

F. N° 114.476

MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria N° 17

Se convoca a los señores Accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social, ubicada en calle Urquiza N° 150 de la ciudad de Salta, para el día 25 de noviembre de 1999 a horas 20:00 (veinte) en primera convocatoria para celebrar la Asamblea General Ordinaria N° 17 y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente de la misma.
- 2°) Consideración de la fecha de convocatoria de la presente Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables y el Informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de agosto de 1998.
- 4°) Consideración sobre distribución de resultados por el ejercicio anual cerrado el 31 de agosto de 1998.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios para sus miembros y al Síndico titular aún en exceso a lo establecido por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades N° 19.550.
- 6°) Fijación del número y elección de los nuevos Directores.
- 7°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

En caso de no contar con el quórum legal en el horario fijado para la primera convocatoria se cita en segunda convocatoria a horas 21:00 (veintuna) de la misma fecha e idéntico domicilio, en todo de acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad y la Ley de Sociedades N° 19.550.

Dr. Jorge E. La Torre **Dr. Roberto Giampaoli**
Vicepresidente Presidente
Imp. \$ 115,00 e) 03 al 09/11/99

O.P. N° 714 F. N° 114.428

DESHIDRATADOS SALTA S.A.

Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas de Deshidratados Salta S.A., en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle Buenos Aires N° 979, el día 16 de noviembre de 1999 a horas 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

1°) Lectura y consideración del Acta anterior.

2°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos y Cuadro de Resultados correspondiente al Ejercicio N° 12 cerrado el 31/07/99.

4°) Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.

5°) Distribución de utilidades.

Asuntos Extraordinarios

1°) Lectura y consideración del Acta anterior.

2°) Ratificación del aumento de capital conforme al Acta de Asamblea de fecha 30/05/94.

3°) Aumento de capital social, reforma del Artículo 4 del Estatuto Social.

4°) Modificación del Artículo 16 del Estatuto Social.

El Directorio

José Alfredo Giné

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 05/11/99

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 745 F. N° 114.486

CENTRO VECINAL JUAN PABLO II

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Juan Pablo II, invita a los señores asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria, el día 28/11/99, a horas 10:00, en la sede social de la Entidad, sita en Manzana 378 B, lote 20, dando cumplimiento al Estatuto Social, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2°) Nómima de dos socios para refrendar el Acta.

3°) Memoria del Ejercicio junio/94 a junio/99.

4°) Balance e Inventario Ejercicio junio/94 a junio/99 e Informe del Organo de Fiscalización.

5°) Aprobar y delegar al Presidente y Secretario para firmar el Comodato del terreno para la Sede Social, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 6.739/94.

6°) Elección de Autoridades de Comisión Directiva.

Nota:

A) La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una vez transcurridos 30 minutos después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

B) Socios, reglamento y cronograma electoral a disposición en la sede vecinal.

Por Comisión Directiva

Carmen Victoria Nieto
Secretaria

Isabel Mariscal de Mamani
Presidenta

Imp. \$ 11,00

e) 03/11/99

O.P. N° 743

F. N° 114.483

- ASOCIACION CIVIL TEPEYAC**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva, cita a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle 25 de Mayo s/N°, Coronel Juan Solá, el 20 de noviembre de 1999, a horas 22:00.

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura del Acta anterior.
- b) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios N° 1, cerrado el 31/12/97 y N°... cerrado el 31/12/98, consideración de lo actuado durante los períodos por la Comisión Directiva.
- c) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Diego M. Macagno
Secretario

Eduardo Berteá
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 03/11/99

O.P. N° 723

F. N° 114.452

**ASOCIACION MUTUAL
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
(A.M.A.P.)**

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de la Administración Pública (A.M.A.P.). En cumplimiento a lo previsto en el Art. 24 de la Ley N° 20.321 de Mutualidades, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de diciembre de 1999 a horas 12,00 en la sede social de la entidad, sita en la calle Buenos Aires N° 417 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) asociados a efectos de refrendar el Acta, juntamente con Presidente y Secretaria.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario General, correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, finalizado el 30 de

junio de 1999, e Informe de la Junta Fiscalizadora.

4°) Ratificación del Acto Eleccionario realizado el 26 de junio de 1999.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Organó Directivo y Organó de Fiscalización.

Salta, 01 de noviembre de 1999

Oscar David Barboza

Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 02 y 03/11/99

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 752

F. N° 114.501

**ASOCIACION DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Para el día 11 de diciembre de 1999, se convoca a elecciones para renovación de autoridades de miembros de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta, fijándose para ello el cronograma electoral que se exhibe en la sede de la Asociación sita en Pueyrredón N° 450 de esta ciudad de Salta, estableciéndose como horario de apertura del comicio a horas 09:00 y de finalización a horas 18:00. Se informa a los señores afiliados que en razón de las actuales disposiciones estatutarias y con el objeto de permitir la primera renovación parcial, las personas que en este acto eleccionario sean electas para ocupar los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Titulares Cuarto y Quinto y Vocales Suplentes, Tercero, Cuarto y Quinto, Organó de Fiscalización Segundo Titular y Primer Suplente, durarán dos años en sus funciones, las que resultaren electas para ocupar los demás cargos durarán cuatro años.

La Comisión Directiva

Marta Coria de Barrientos
Secretaria

Aldo García
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 03 y 04/11/99

O.P. N° 691

F. N° 114.396

**CAJA DE PREVISION SOCIAL
PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS,
INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES
DE SALTA - LEY N° 6.574**

Elecciones Período 1999/2002

Aclaración Complementaria, cargos vacantes: Las vacantes incluyen:

1°) 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes del Directorio, de los cuales uno deberá pertenecer a la profesión afín no universitaria que sea mayoritaria y otro jubilado de esta Caja de Previsión Social.

2°) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora que

cumplan con las exigencias señaladas precedentemente.

Cumplidas las exigencias antes señaladas el Directorio y la Comisión Fiscalizadora quedarán integradas por los representantes de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingenierías Especializadas e Ingeniería Agronómica.

El Directorio

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 03/11/99

RECAUDACION

O.P. N° 755

Saldo anterior.....	\$ 172.967,20
Recaudación del día 02/11/99	\$ 890,60
TOTAL.....	\$ 173.857,80

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780